

Servir con Esperanza

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 041/2014

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL SR. AURELIO SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA "INSTITUTO DE ESTILO, S.R. L. DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO PRESTADOR DE SERVICIOS", QUIENES LO CELEBI SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS: LOZANO OCHOA, EN S CARÁCTER DE REPRESENTANTE CELEBRAN SE LE DE LE DENOMINARÁ 2 TENOR LEGAL CON CLASE O M LAS

DECLARACIONES:

- D manifiesta que: SISTEMA DIF GUADALAJARA" por conducto <u>0</u> su representante,
- diverso 21,819, aprobado en sesión del 31 de enero 2007 y publicado el 20 de decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado acredita con el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de 1985 mil existencia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara", con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante constituido como máximo Órgano de Gobierno tuvo a bien aprobar y reconocer la de Jalisco el 13 de abril de 1985; abrogando el decreto de creación mediante novecientos ochenta y cinco, en Sesión de Ayuntamiento y es publicado mediante Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar Ordenamiento Municipal en Sesión Ordinaria del 17 de mayo de 2007 febrero de 2007, por lo que en uso de las facultades, el Ayuntamiento en Pleno y Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara. Su creación se Administración Pública Municipal de Jalisco, acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, según Organismo Reglamento Público del Descentralizado Organismo Público Descentralizado Guadalajara denominado Sistema para de <u>a</u> Administración Φ
- toda C.F. extrajudiciales .P. 44730 Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara 2. 44730 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir la clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como
- DE nombramiento de Director General con las facultades que le confiere el artículo 20 vigésimo del reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa a la Administración 2012-2015 de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" RODRIGUEZ REYES, quien acredita su personalidad en términos del nombramiento expedido con fecha 08 de Noviembre del 2012, mismo que se correspondiente Está legalmente representada por el ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ **GUADALAJARA**" <u>a</u> año 2012-2015 de "EL SISTEMA ש año 2012, de misma fecha, en la su personalidad que Ð otorgo
- erogaciones del presente contrato Su representada cuenta con la partida presupuestal necesaria para cubrir las
- B) Declara "EL PRESTADOR" por su propio derecho, que:
- Es una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, debidamente



servir con esperanza

constituida conforme a las leyes mexicanas, tal como se acredita con el testimonio de la escritura número 7724 de fecha 09 de Diciembre del año 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 106 ciento seis, Lic. Javier Lozano Casillas con adscripción en Guadalajara Jalisco, inscrito bajo folio 59235*1 en el Registro Público de Comercio en el Estado de Jalisco

- comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales y cuenta con su clave del Registro Federal de Contribuyentes **RFC: IBC101209QG7.** de Guadalajara, 2.- Su domicilio fiscal y de operación se encuentra ubicado en la Avenida Guadalupe numero 690, Colonia Jardines de los Arcos C.P 45048 en el Municipio Jalisco, mismo que señala para recibir toda clase de avisos,
- a que haya lugar declaraciones, la cual se tiene aquí por reproducida para todos los efectos legales Escritura Pública que ha quedado señalado en el punto número uno de éstas limitadas en ninguno de sus términos, acreditándomelas que comparece al presente instrumento, no le han sido revocadas, restringidas ni Ochoa, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades con las representado en este acto en su carácter de apoderado el Señor Aurelio Lozano legalmente representado por us Asamblea de con el Testimonio de la Socios
- expresión oral y belleza interior. c) maquillaje y peinado profesional de novia, XV años, mujer madura, graduaciones y Social, cambio de imagen y autoestima. d) Venta de todo tipo de producto de maquillaje cosmético y pinceles, así como representación de cualquier marca de productos de belleza. e) Producción de programas de televisión cuyo contenido va enfocado en las áreas de etiqueta de social, automaquillaje base, día, ejecutivo, noche, alta moda, vestuario accesorios, cuidados de la piel, cuidados del cabello, porte caminado comunicación no verbal f) Gestionar y obtener de las autoridades competentes cuidados de la piel, cuidados del cabello, porte caminado, comunicación no verbal organización profesional, asesor de imagen, modelaje; cursos empresariales, edecán ejecutiva, cumplimiento de sus objetivos sociales entre los que se encuentran a) Impartición 4.- Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para clase automaquillaje base, certámenes y sea necesario o conveniente para el desarrollo de los objetos de la Sociedad. k) El fianzas y avales, en relación con obligaciones de la Sociedad o de terceros, según mercantiles disponer o administrar de cualquier manera legal bienes muebles e inmuebles. i) apoderado, así como servicios anexos y conexos, en forma directa o de terceros comercializador, comisionista, las solicitudes y permisos necesarios para lograr la realización del objeto social. g) cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. m) En general la realización, celebración, emisión y ejecución de toda inmuebles de la Sociedad, según sea necesario o conveniente para el desarrollo cuanto otorgamiento y obtención de créditos, con o sin garantía, sin limitación alguna en morales. j) El otorgamiento y constitución de toda clase de garantías, incluyendo disposición bajo cualquier titulo, de toda clase de acciones, partes sociales, partes La prestación de toda clase de servicios permitidos por la ley como mediador, comercializador, comisionista, representante de ventas, distribuidor, agente c interés, Adquirir, participación como socio o accionista en toda clase de personas morales de objetos actos, de montos y obligaciones, participaciones y 0 arrendar, vender, transmitir, gravar, de maquillaje, clases civiles, así como la compra, venta, transmisión, adquisición, de operaciones, certámenes <u>a</u> día, la constitución de gravámenes sobre particulares. b) Asesoría personalizada: etiqueta social base, Sociedad. noche ejecutivo y alta moda, vestuario, peinado, de representante de ventas, distribuidor, día, ejecutivo, noche, piel, cuidados del ca convenios, = belleza, auto-peinado, Contratar contratos cuotas de toda clase de capacitación <u>a</u> hipotecar, pignorar, negociar, personal necesario personalidad y < alta títulos de bienes moda, concursantes accesorios muebles caminado, personas



los objetos de la sociedad mercantiles o de crédito que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de

jurídicos suficientes para ello. Tiene capacidad jurídica, y dispone de la organización y elementos materiales

B) Declaran las partes que:

- del Maquillaje profesional a instructoras de extraescolar y al personal del Sistema DIF Guadalaiara Guadalajara El presente contrato se celebra como resultado de la necesidad de contratación Servicio desarrollo del taller de capacitación de Personalidad
- las siguientes consentimiento y apegado a derecho, por lo que acuerdan someterse al tenor de 2.- Es su voluntad celebrar el presente contrato, el cual está libre de vicios del

CLAUSULAS:

PRIMERA: DEL OBJETO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a estructurar, preparar y exponer dos talleres de Personalidad y Maquillaje Profesional a instructoras de Extraescolar y a extraescolar 2014 personal del Sistema DIF OBJETO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con el Guadalajara dentro de la semana de capacitación

M.N.) Importe que incluye el impuesto al valor agregado a la tasa del 16%. capacitación solicitado por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", será por la cantidad total de \$ 8,299.80 (ocho mil doscientos noventa y nueve pesos 80/100 SEGUNDA: MONTO el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", PAGO.-Ш costo total por <u>0</u> servicio de

de GUADALAJARA" se obliga a cubrir el importe que corresponda. requisitos TERCERA.- LA FORMA DE PAGO: El contra recibo será entregado en la oficina control presupuestal previa presentación de la establecidos para <u>a</u> efecto a - cual cual "EL SISTEMA DIF

que comprende del 14 catorce y CUARTA: DE LA VIGENCIA.- El presente contrato estará vigente en el periodo que comprende del 14 catorce y 15 quince del mes Agosto del año 2014 dos mil

justificadas o por razones de interés general sin incurrir en responsabilidad alguna enterando a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con 30 (treinta) días de anticinación rescindiando circular de anticinación rescindiando circular de anticinación rescindiando circular de servicios de servicios de anticinación rescindiando circular de servicios de se anticipación rescindiendo el presente contrato QUINTA.- DE LA CANCELACIÓN.- "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" , podrá





servir con *GNNOX*

Extraescolar tendrán la facultad de supervisar y vigilar en cualquier momento el servicio otorgado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como a exigir que GUADALAJARA" a través de los representantes que para tal efecto designe, o por conducto de los titulares de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Coordinación convención de voluntades SEXTA.-realicen 5 SUPERVISION DE a su entera satisfacción SO TRABAJOS.conforme 0 Ē acordado SISTEMA DF

no podrá ceder o comprometer sus derechos u obligaciones nacidas de este instrumento, a favor o perjuicio de terceros, sin previo consentimiento expreso y por escrito de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA". SEPTIMA.- DE LA NEGATIVA DE CESION.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

laboral entre las partes, por lo que ambas se liberan de cualquier tipo de responsabilidad laboral, penal, civil o administrativa con el personal que no esté bajo su cargo, lo anterior en el entendido de que "EL PRESTADOR" manifiesta expresamente y reconoce que el personal a su cargo está en la posibilidad de brindar sus servicios a diversas personas físicas y morales, no siendo el Sistema dentro **GUADALAJARA**" Guadalajara su única fuente de ingresos de sus instalaciones, por ningún motivo origina algún entre las partes, por lo que ambas se liberan de o PRESTADOR" conviene que la realización del servicio materia del presente contrato en este acto con "EL SISTEMA DIF

GUADALAJARA" v quienes se auxilie o sirva para realizar el servicio encomendado, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera a "EL SISTEMA DIF representantes, trabajadores, factores o dependientes vinculados con la ejecución así como a responder de los actos u omisiones que sean imputables ejecución u omisión de los servicios y obligaciones que adquiere por este contrato, asumir la responsabilidad civil y/o penal que pudiese resultar con motivo de la PRESTADOR DE SERVICIOS" y su personal. Durante todo el tiempo que dure la vigencia del presente instrumento "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a laborales, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de derivadas de la relación existente entre él y su personal, empleados o terceros de PRESTADOR DE SERVICIOS" será el **GUADALAJARA**" responsabilidad quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre "EL patrón sustituto ni responsable solidario de dichas relaciones < actividades contratadas, liberando manteniéndolo RESPONSABILIDADES ω único responsable de las obligaciones salvo de cualquier മ LABORALES.μį reclamación SISTEMA a él, sus O Ti

expresando los motivos en que apoye su solicitud a "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA", quien resolverá, sobre la procedencia o no para conceder la prórroga. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no hiciera lo señalado en el párrafo que antecede, "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" procederá a solicitarle conveniente la realización de las modificaciones correspondientes al servicio; o en incumplimiento, el informe respectivo, para que en el término de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha de notificación para que haga saber los motivos del mayor le fuera imposible a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cumplir GUADALAJARA" procederá a rescindir el presente contrato de pleno derecho y sin GUADALAJARA" quien resolverá la procedencia necesidad de declaración judicial. defecto solicitará las los partes oportunamente cuales acuerdan serán ום prórroga apoye su מ expresamente valorados su solicitud o no de la justificación, y si es por que considere que Ë, SISTEMA SISTEMA de fuerza necesaria DH DF

expresa GUADA prórroga párrafo el inforr a partii incumpl GUADA conveni su def GUADA necesid



servir con @MMOF

rescisión del presente contrato mismas que serán imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las siguientes: PRIMERA.-CAUSAS RESCISION.-Son

- No iniciar y terminar la presentación de servicio presente contrato en las condiciones y fechas que lo estipulan. al día de vigencia del
- N Cualquier incumplimiento en la fecha de entrega de las observaciones
- 3. Incumplir con lo acordado en el objeto de la misma.
- 4 información para la elaboración del trabajo en tiempo y forma. admitidas en el presente contrato. Siempre y cuando el Sistema para Cualquier Desarrollo infracción o incumplimiento de Integral de la Familia haya entregado la las obligaciones documentación adquiridas 0 Ø

fuero o vecindad que tengan o llegaren a adquirir con motivo de su domicilio actual tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, por lo que renuncian a cualquier cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los DECIMA SEGUNDA: DE LA INTERPRETACIÓN.-Para <u>a</u> interpretación

intervienen en unión de los testigos que se señalan, obligándose a sus términos y cláusulas, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco el día 07 siete de Octubre del año Leído que fue el presente Contrato lo firman por triplicado las partes que en él 2014 dos mil catorce

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"

0 ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

"INSTITUTO DE BELLEZA "REPRESĒNTANTE LEGAL DE LLEZA CON ĜLASE Y ÇS∏ILO,∵ ESTILO, S. DE C.V."

SR. AURELIO LOZANO OCHOA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA <u>こ</u> CARLOS ALBERTO ALVAREZ HERNANDEZ

MTRA. YAZMÍN ANAHÍ CAMARENA VÁZQUEZ COORDINACIÓN DE EXTRAESCOLAR DEL SISTEMA DIF GU SISTEMA DIF GUADALAJARA

FOJA 5 DE 5 RELATIVO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 041/2014 ENTRE "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y "INSTITUTO DE BELLEZA CON CLASE Y R. L. DE C.V."; EL DIA 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014.

DZMC/mlgp/jlhb* REALIZADO ESTILO S. DE